La dha villa llamen y lleuen a los Medicos a bisitar
y curar enfermos en esta villa (con) ayan de pagar y pagaran
al dho Dr. cerezo el salario señalado por las dhas
visitas como si a el le llamaran y llevaran = en lo qual
consintieron todos los dhos y concurren en este ayuntamiento y
quedaron obligados a ello
y con esto se acabo el dho ayuntamiento y firmo por todos
el Sr. Alcalde, como es costumbre = emendado = Antonio = Valga =

Antonio ...

Phelipe Tineo ...

Ante mi

Bernardo de Alzaga

En la sacristia de la yglesia parrochial de Sr. San Pedro de
la villa de Vergara a quinze dias del mes de Abril de mill y
seis cientos y ochenta y quatro años se juntaron los ss. don
... Vidaurre alcalde ordinario =
Don Juan Baup.ta de Mozquiaz ... Sindico procurador
don Diego thomas ... Salacar ... y Vidaurre
general Don Joseph Ignacio de Mozquiaz ...
todos del cau.o de la orden de santiago el capp.an
... Ybarra ... Yldibar
Ygnacio de Ornona, Antonio de ...
... y Manuel ... por la mayor parte
... regimiento de esta villa y su jurisdiccion por ante mi
... Antonio de Garzia escribano del Rey nuestro señor y del numero
... y estando asi juntos se leyo una carta
del ayuntamiento de esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa
... Diputacion de la villa de Tolosa escripta en
veinte y dos de Marzo proximo pasado de la ... en
veinte y quatro del ... se hace rel.on larga del estado
de las cosas tocantes a la guerra que amenaza en estas
fronteras el Rey de francia y sus grandes prebenciones

Junta para [illegible] de S. M.d al final de esta [illegible]

Fecha [illegible] en cumplimiento de lo acordado y [illegible] en el ayuntam.to gen. que se celebro en esta villa, [illegible] [illegible] salan [illegible] de Castilla [illegible] de [illegible] otro [illegible] de los [illegible] de [illegible] quatro [illegible] señalaron quinientos reales [illegible] acordaron [illegible] libranza [illegible] de la [illegible] salaron [illegible] otros efectos [illegible] de su Mag.d [illegible] [illegible]

de gente y aparatos y remite copia de una carta de su Mag.d
su fha a quatro de marco escripta a la dha prouincia encar
gando y ordenando tenga prompta y urgente para que pueda mar
char al primer auiso que diere el Duque de Canzano y la
diput.on encarga lo mismo para quando ella diere auiso y que
se disponga sin desuydo la preuencion de todos los vecinos
y ayuntados haciendo alardes de todos los de hedad competente
con sus armas = y en el cap.o añadido de la dha carta escriue
que el dho s.r Duque de Canzano y la Ciudad de fuenterrauia
avisan el cuydado grande que ocasionan los mouimientos
de franceses a la parte de nauarra y esta frontera motibos que
an obligado a que se anticipe la junta gen. de la villa de
Renteria de suerte que se de principio a ella el dia mier
coles cinco de este mes de abril para resoluer y executar
quanto antes lo que mas combiniere en caso tan graue como
se ofrece al pres.te = y confiriendo sobre todo los dhos. ss.
alcalde regimiento acordaron y ordenaron se hagan publicata
por las yglesias y otros llamamientos necesarios señalando
dia para que todos los vecinos y moradores desta villa y
su juris.on acudan con sus armas y se alisten como es costum
bre y esten promptos y preuenidos para acudir al primer auiso
a donde fuere combeniente y se hagan las demas preuencio
nes necesarias asi en [illegible] a buscar y tomar dinero a cens
[illegible] del poder que se otorgo en el ultimo ayuntam.to gen
como para todo lo demas necesario como pide la grauedad de
la ocasion = y nombraron por procurador juntero desta v.a
para la dha junta gen. que se a de zelebrar en la v.a de renteria
al dho s.r Alcalde D. Ju.o bap.ta de Moyua y Vidaurre
y para ello se le otorgo poder cumplido a parte ante mi el dho
escriu.o = y con esto se acabo el ayuntam.to y firmaron los que
sauian y dello doy fee = +

[illegible]

Juan [illegible] Moyua y Vidaurre

Diego Thomas de Yaurregui Salazar

Ygnacio de Urrutia

Ante mi
[illegible]